

DECRETO DE ALCALDÍA N° 638 .-
15 MAR. 2022
ZAPALLAR, .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N°18.575 de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar para la ejecución de las obras del proyecto “Construcción Extensión de Redes Agua Potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar”, código BIP N°40027511-0, del 01 de febrero de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/201 de fecha 31 de marzo de 2021 y Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 21 de abril de 2021; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto de Alcaldía N°2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto Alcaldicio N°1.539/2021, del 29 de julio de 2021, modificado por Decreto Alcaldicio N°385/2022, del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el **Servicio de Certificación de Inspección (ECI) para la Construcción Extensión de Redes Agua Potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar, Código BIP: 40027511-0;**
2. Que, el mencionado servicio, se encuentra estrechamente relacionado a la ejecución de la obra **Construcción extensión de redes de agua potable y alcantarillado La Laguna, comuna de Zapallar**, adjudicada a Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda. según consta en Decreto Alcaldicio N°2697 de fecha 02 de diciembre de 2021;
3. Que con fecha 19 de agosto de 2021 se publica la licitación pública 07/2021, ID 5325-10-LE21 aprobada por Decreto Alcaldicio N°1752 de la misma fecha, para la contratación del **Servicio de Certificación de Inspección (ECI) para la Construcción Extensión de Redes Agua Potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar** la cual es declarada desierta por que el único oferente no presentó los antecedentes administrativos, técnicos y económicos según detalla Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 14 de septiembre de 2021;
4. Que con fecha 20 de octubre de 2021 se publicó la licitación privada 01/2021, ID 5325-13-CO21 aprobada por Decreto Alcaldicio N°2299 de fecha 19 de octubre de 2021, en la cual se presentan dos oferentes, quienes no responden el foro inverso quedando sus ofertas inadmisibles, por lo tanto, la licitación privada se declara desierta según detalla Decreto Alcaldicio N°2751 de fecha 09 de diciembre de 2021;

5. Que, con posterioridad se realizó nuevamente una Licitación Pública 01/2022, ID 5325-2-LE22, aprobada por Decreto Alcaldicio N°377 de fecha 09 de febrero de 2022 y publicada con fecha 10 de febrero de 2022 en el portal www.mercadopublico.cl, en la que se presenta un oferente quien no responde el foro inverso, quedando su oferta inadmisibles, declarándose la licitación desierta, tal como indica Decreto Alcaldicio N° 594 de fecha 10 de marzo de 2022.
6. Que, al ser ésta la última licitación realizada, las Bases de Licitación que las regían se aplicarán íntegramente para regular los términos, derechos, obligaciones, términos, plazos y demás aspectos regulados en el pliego de condiciones, a esta contratación directa.
7. Que, a su turno, en relación a la obra principal, el 17 de enero de 2022 la Municipalidad suscribió contrato con el adjudicatario Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda., aprobado por Decreto Alcaldicio N°126 de fecha 17 de enero de 2022;
8. El Memorandum N°19 de fecha 01 de febrero de 2022 que remite antecedentes administrativos, técnicos y económicos de la licitación pública a la Dirección de Obras Municipales, encargados de realizar la inspección técnica del proyecto, el cual fue recibido por esta unidad el 02 de febrero de 2022;
9. Que con el propósito de avanzar en el desarrollo de la obra "**Construcción extensión de redes de agua potable y alcantarillado La Laguna, comuna de Zapallar**", con fecha 04 de febrero se hizo entrega de terreno al contratista con el propósito de iniciar la ejecución de las faenas;
10. El correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2022 de Andrea Fernández, profesional de obra de la empresa Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda., consulta "*qué día vamos a poder contar con la presencia de la ECI, dado que ya se hizo entrega de terreno el día 04-02-2022. Le comento esto, ya que es la empresa certificadora (ECI) quien debe realizar la presentación ante Esva de la documentación requerida conforme a reglamentación vigente para autorizar el inicio de obras*" entre otros requerimientos;
11. El Correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2022 de Andrea Fernández, profesional de obra de la empresa Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda., reitera consulta respecto a la contratación de la ECI que debe realizar el municipio, ya que ha transcurrido un mes desde la entrega de terreno y al no contar con la Empresa Certificadora de Inspección no han podido iniciar las obras;
12. El Correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2022 del Inspector Técnico de Obra a la profesional de obra indicando que se procederá a paralizar el plazo de ejecución hasta que se cuente con la Empresa Certificadora de Inspección ECI;
13. La carta de Esva S.A. Apro_67710_2020 de Aprobación Proyectos de Extensión de Redes Públicas de Agua Potable y Alcantarillado para Sector La Laguna de Zapallar, y actualizada con carta N°117, que indica "*y previo al inicio de las obras, el*

urbanizador o interesado deberá enviar a Esva S.A. el documento Iniciación de Obra, cuyo formulario se adjunta a la presente, en el cual además de señalar la ubicación y los datos técnicos en él requeridos, deberá informar nombre de la empresa certificadora contratada para el efecto”;

14. Que, siendo fundamental para la ejecución de las obras la contratación de estos servicios de acuerdo a los requerimientos de la empresa concesionaria de la zona y habiéndose realizado una licitación pública y luego una privada, corresponde observar lo indicado en el artículo 10° número 7) letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el que señala *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”;*
15. Que la necesidad manifestada por los vecinos residentes del sector a intervenir que cuentan con sistemas particulares saturadas con aguas servidas generando problemas de filtración en sus propiedades, generando un riesgo para su salud, así como la contaminación cruzada con fuentes de aguas existentes;
16. Que, dada la importancia del desarrollo de las obras de extensión de redes de agua potable y alcantarillado en la localidad de La Laguna, particularmente en el deber de la Municipalidad de dar protección al Humedal Urbano La Laguna-Estero Catapilco, declarada en categoría de protección por medio de la Resolución N° 1409 del 28 de diciembre de 2021 del Ministerio de Medio Ambiente, el cual podría verse gravemente afectado por el filtrado de percolados provenientes de residuos domiciliarios de la localidad de La Laguna;
17. Que la municipalidad mantiene obligaciones contractuales con la empresa Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda, titular del contrato de ejecución de la obra **“Construcción extensión de redes de agua potable y alcantarillado La Laguna, comuna de Zapallar”**, la cual se encuentra paralizada por no haberse contratado con quien desarrolle el **Servicio de Certificación de Inspección (ECI) para la Construcción Extensión de Redes Agua Potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar**, afectándose como consecuencia de una omisión de responsabilidad del municipio;
18. Que, es función de la Municipalidad la protección de la salud pública y la protección del medio ambiente, áreas sensibles que podrían verse seriamente afectadas de no adoptarse medidas oportunas por parte del municipio para la ejecución de las obras en comento;

DECRETO:

19. **AUTORÍZASE** la contratación directa con **Rivera y Santander Ltda, Rut 76.233.474-7**, por el **Servicio de Certificación de Inspección (ECI) para la Construcción Extensión de Redes Agua Potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar**, por un monto total **\$14.000.000 (catorce millones de pesos)**, impuestos incluidos.

- 2º **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

CTL/JUR/SECPLA/dbe.-

